



CÓRDOBA,

05 AGO 2019

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC 0033174/2019 por el cual el Sr. Prof. Ricardo C. Uanini (legajo 26394) solicita el aumento del régimen de dedicación en el cargo que registra en la asignatura Derecho Político.

Y CONSIDERANDO:

Las razones manifestadas por el solicitante a fs. 1 y las constancias de fs. 2/3.

Que por Res. Dec. 579/19 de fecha 07 de junio de 2019 se designó al Prof. Uanini en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Político, a consecuencia del corrimiento producido por la designación del Prof. Carlos A. Juárez Centeno como Profesor Titular.

Que a fs. 05 obra informe favorable del Sr. Secretario Académico, quien manifiesta que resulta atendible la petición formulada debiéndosele mantener la dedicación que ya detentaba en el cargo anterior, en razón de que ya se le había acordado la dedicación semiexclusiva cuando se desempeñaba como Profesor Asistente de la referida asignatura, y que al ascendersele a Profesor Adjunto se le concedió tal cargo con dedicación simple, lo que motivó una merma en sus haberes.

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial por lo que resulta necesario proveer la cobertura del mismo;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad-referéndum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

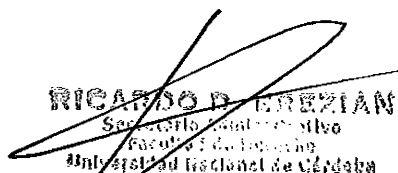
RESUELVE:

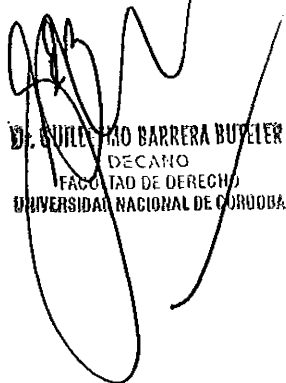
Art. 1º: Designar al Prof. Ricardo C. Uanini (legajo 26394) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Político, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si el cargo fuere cubierto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en tal carácter desde el 07 de junio de 2019 hasta ayer, disponiendo simultáneamente el

cese en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la referida asignatura.

Art. 2º: El docente mencionado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Despacho de Alumnos, Departamento de Derecho Público y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. GUILLERMO BARRERA BUETER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº :

1864